

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» núm. 294 de 23 Obre.)

Número 2.210.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 59 al 65 de la carretera de Murcia á Puebla de D. Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.977 34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número

mero manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 14 de Octubre de 1918.—
 El Director General, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.207.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas, empezará el día 30 del corriente en el partido judicial de Caravaca y el día 18 de Noviembre próximo, en el partido judicial de Yecla.

La oficina del Fiel Contraste de pesas y medidas, se abrirá al público el día 4 de Noviembre en Caravaca, el día 18 del mismo mes en Jumilla y el 25 en Yecla.

Los industriales obligados á concurrir á la comprobación periódica, deben presentar al Fiel Contraste los instrumentos métricos, que como menor surtido correspondiente á la industria ó profesión que ejercen, les exige el Reglamento; así como los demás que utilicen en sus transacciones con el público.

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones de dichos partidos judiciales harán saber al público los días y horas en que estará abierta la oficina del Fiel Contraste.

Las horas de oficina serán siempre de nueve á doce y de catorce á diez y siete, y en Caravaca, Jumilla y Yecla, los días en que estará abierta al público la oficina, serán respectivamente cinco, cinco y seis á partir de las fechas citadas.

En los demás pueblos de ambos partidos, el Fiel Contraste comunicará oportunamente á los Sres. Alcaldes la fecha en que empezará la comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

A los efectos que previene el artículo 60 del Reglamento, en su párrafo 2.º; se considerarán como agregados partido judicial de Caravaca los Municipios de Bullas y Jumilla correspondientes respectivamente á los partidos judiciales de Mula y Yecla.

Murcia 18 de Octubre de 1918.

El Gobernador,
 César de Medina.

Número 2.211.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 30 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Alhama de

Murcia y en las oficinas de la División Hidrológico forestal, situadas Murcia, Paseo del Malecón, letra C, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.773 pinos que cubican 238.995 metros cúbicos de madera y 378 estereos de leñas gruesas y ramaje, en el monte número 28 bis del Catálogo denominado «Umbría del río y Solana de las Cuevas», del término de Alhama de Murcia y de la propiedad del Estado, durante el año forestal de 1918 á 1919, bajo el tipo de tasación de siete mil cuarenta y siete pesetas noventa céntimos; debiendo depositar trescientas cincuenta y dos pesetas cuarenta céntimos para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 10 de Diciembre siguiente y á igual hora; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 15 de Octubre de 1918.—
 Aprobado: El Presidente, P. O., Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de... de fecha... de... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.773 pinos que cubican 238.995 metros cúbicos de madera y 378 estereos de leñas gruesas y ramaje en el Monte núm. 28 bis del Catálogo denominado «Umbría del río y Solana de las Cuevas», del término de Alhama de Murcia y propiedad del Estado, durante el año forestal de 1918 á 1919, se comprometo á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del proponente.)

Tercera sección.

Número 2.213.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Caja de Recluta de Murcia.—Reemplazo de 1918.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo.	1.122
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 15 de Octubre de 1918.	647
AUMENTOS	
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas.	42
Idem de prórrogas terminadas que id. id.	»
Cupo total de filas que corresponden á dicha Caja.	689

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Esta Caja carece de pueblos de igual base de cupo que deban ser agrupados.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupos de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio.			Cupo total.
		Enteros.	Decimales		Reemplazo corriente.	Procedentes de		
						Revisión.	Prórrogas	
Beniel.	10	5	760	1	6	»	»	6
Pinatar.	12	6	712	1	7	»	»	7
Alcantarilla.	36	20	736	1	21	2	»	23
San Javier.	42	24	192	»	24	»	»	24
Murcia 1. ^a	62	35	712	1	36	9	»	45
Idem 2. ^a	76	43	776	1	44	6	»	50
Pacheco.	87	50	112	»	50	2	»	52
Murcia 4. ^a	141	81	216	»	81	4	»	85
Idem 6. ^a	145	83	520	1	84	5	»	89
Idem 3. ^a	166	95	616	1	96	3	»	99
Idem 7. ^a	171	98	496	»	98	6	»	104
Idem 5. ^a	174	100	224	»	100	5	»	105
TOTAL.	1.122	640	»	7	647	42	»	689

CAJA DE RECLUTA DE CARTAGENA.—REEMPLAZO DE 1918.

Número de soldados del actual reemplazo que sirven de base de cupo.	893
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 15 de Octubre de 1918.	519
AUMENTOS	
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas.	47
Idem de prórrogas terminadas que id. id.	2
Cupo total de filas que corresponden á dicha Caja.	568

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Esta Caja carece de pueblos de igual base de cupo que deban ser agrupados.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio.			Cupo total.
		Enteros.	Decimales		Reemplazo corriente.	Procedentes de		
						Revisión.	Prórrogas	
Cartagena 6. ^a	17	9	877	1	10	1	»	11
Idem 2. ^a	61	35	441	»	35	1	»	36
Fuente Alamo de Murcia.	99	57	519	1	58	4	»	62
Cartagena 4. ^a	112	65	072	»	65	3	1	69
Idem 3. ^a	123	71	463	»	71	7	»	78
Idem 5. ^a	143	83	083	»	83	5	»	88
La Unión.	168	97	608	1	98	14	»	112
Cartagena 1. ^a	170	98	770	1	99	12	1	112
TOTAL.	893	515	»	4	519	47	2	568

CAJA DE RECLUTA DE LORCA.—REEMPLAZO DE 1918.

Número de soldados del actual reemplazo que sirven de base de cupo.	938
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 15 de Octubre de 1918.	544
AUMENTOS	
Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas.	69
Idem de prórrogas terminadas que id. id.	»
Cupo total de filas que corresponden á dicha Caja.	613

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO (A) 98 HOMBRES

Pueblos.	Cupo que le corresponde.
Alhama.	49'215
Lorca 2. ^a	49'215
TOTALES 2.	98'430

Grupo de pueblos.	Grupo de filas que les corresponde.		Aumento por mayor fracción decimal.	Soldados que debe facilitar cada pueblo.	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros.	Decimales.			
A	98	430	»	98	»

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio.			Cupo total.
		Decimales	Decimales		Reemplazo corriente.	Procedentes de		
						Revisión.	Prórrogas	
Aledo.	14	8	106	»	8	»	»	8
Librilla.	26	15	054	»	15	3	»	18
Lorca 3. ^a	79	45	741	1	46	11	»	57
Idem 1. ^a	80	46	320	1	47	14	»	61
Alhama de Murcia.	85	49	215	»	49	1	»	50
Lorca 2. ^a	85	49	215	»	49	7	»	56
Aguilas.	94	54	426	»	55	6	»	61
Totana.	104	60	216	1	60	5	»	65
Lorca 4. ^a	106	61	374	»	62	2	»	64
Mazarrón.	123	71	217	1	71	6	»	77
Lorca 5. ^a	142	82	218	»	82	14	»	96
TOTAL.	938	540	»	4	544	69	»	613

CAJA DE RECLUTA DE CIEZA.—REEMPLAZO DE 1918.

Número de soldados del actual reemplazo que sirven de base de cupo. 1.365
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 15 de Octubre de 1918. 792

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 73
 Idem de prórrogas terminadas que id. id. 1

Cupo total de filas que corresponden a dicha Caja. 866

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO (A) 10 HOMBRES

GRUPO (B) 35 HOMBRES

GRUPO (C) HOMBRES

Pueblos.	Cupo que le corresponde.	Pueblos.	Cupo que le corresponde.	Pueblos	Cupo que le corresponde.
Albudeite.	5'220	Bianca.	17'980	Bullas.	40'600
Villanueva.	5'220	Cotillas.	17'980	Molina.	40'600
TOTAL (2)	10'440	TOTAL (2)	35'960	TOTAL (2)	81'200

Grupo de pueblos.	Grupo de filas que les corresponde.		Aumento por mayor fracción decimal.	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros.	Decimales.			
A	10	440	1	10	Bullas.
B	35	960		36	
C	81	200		81	

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio.			Cupo total.
		Enteros.	Decimales.		Reemplazo corriente.	Procedentes de		
						Revisión.	Prórrogas	
Ulea.	6	3	480	1	4	»	»	4
Ojós.	7	4	060	»	4	2	»	6
Albudeite.	9	5	220	»	5	»	»	5
Villanueva.	9	5	220	»	5	»	»	5
Campos.	10	5	800	1	6	1	»	7
Lorquí.	11	6	380	»	6	»	»	6
Ceuti.	14	8	120	»	8	1	»	9
Pliego.	17	9	860	1	10	1	»	11
Ricote.	19	11	020	»	11	»	»	11
Abarán.	28	16	240	»	16	1	»	17
Alguazas.	30	17	400	»	17	»	»	17
Blanca.	31	17	980	1	18	4	»	22
Cotillas.	31	17	980	1	18	»	»	18
Archena.	46	26	680	1	27	6	»	33
Fortuna.	51	29	580	1	30	1	»	31
Calasparra.	62	35	960	1	36	3	»	39
Abanilla.	63	36	540	1	37	1	»	38
Bullas.	70	40	600	1	41	3	»	44
Molina.	70	40	600	»	40	3	»	43
Moratalla.	83	48	140	»	48	5	»	53
Mula.	86	49	880	1	50	3	»	53
Cehegín.	93	53	940	1	54	9	»	63
Cieza.	111	64	380	»	64	4	»	68
Jumilla.	125	72	500	1	73	3	»	76
Caravaca.	141	81	780	1	82	14	»	96
Yecla.	142	82	360	»	82	8	1	91
TOTAL.	1.365	778	»	14	792	73	1	866

Murcia 22 de Octubre de 1918.—El Presidente accidental, Antonio Clemares.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.190

Requisitoria.

Vargas Castellón Miguel, (+) Paríquin, de treinta y tres años, hijo de Pablo y de María del Carmen, natural de Cartagena, vecino de Valencia, Calle de Cuarte 44 bajo, procesado en causa sobre homicidio, disparo y lesiones, hoy en ignorado paradero por haberse fugado de estas Carceles el día 25 de Septiembre último, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sueca en término de diez días para constituirse en prisión.

Dicho sujeto es de mediana estatura, pelo negro, ojos pardos, color moreno, usi bigote negro, tiene una cicatriz en la cabeza, viste chaqueta clara con te achulado, pantalón, talle, color café, pañuelo a la cabeza y alpargata blanca cerrada.

Sueca (Valencia) á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. S. Juan Carlos.

Número 2.194.

Requisitoria.

Hernández García Mariano, hijo de Benito y Juliana, natural de Lorca (Murcia), del reemplazo de 1914, número 234 del sorteo por el cupo de Lorca, sección 5.ª, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería Serrallo número 69, D. Pedro Palazón González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 6 de Octubre de 1918.—El Alférez Juez Instructor, Pedro Palazón.

Quinta sección.

Número 1 059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.—
Término municipal de Pacheco.
—Contribucion rústica.—Segundo trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribucion, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente á embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Felipe Albaladejo, 20 pesetas.
José Castillo, 2

- Concepción Montesinos, 2'50.
- Rosalía Olmos, 1'78.
- José Sánchez, 2'71.
- José Sánchez, 2'38.
- Sebastián García, 2'59.
- Gregorio Campillo, 0'83.
- Tomás Lorente, 2'71.
- Rosario Res, 1'46.
- Juan Castejón, 2'08.
- María García, 1'46.
- Antonio Marín, 2'25.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Octava sección

Número 2.202.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Galindo Romero (Gabriel) hijo de Francisco y María, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Murcia á constituirse en prisión en las cárceles de aquella capital.

Dado en La Unión á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario P. D., Federico M. Rico.—El Juez de Instrucción, Juan Santamaría.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden

de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.